

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

Tabla de Contenido

1.	MARCO CONCEPTUAL.....	2
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	OBJETIVO.....	5
4.	DECLARACIÓN DE COMPROMISOS.....	5
5.	METODO	6
6.	CONTROL DE CAMBIOS	6

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Liliana Andrea Velandia D. Asesora de Control Interno	Luis Carlos Londoño Vargas Director General	Dora Mercedes Arias H. Subdirectora General

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

1. MARCO CONCEPTUAL

El control interno en las entidades públicas nace a partir de la ley 87 de 1993 que lo define así: *“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*

El control interno en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se desarrolla en la séptima dimensión, bajo la estructura de control a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI. El modelo se desarrolla por medio de cinco componentes así:

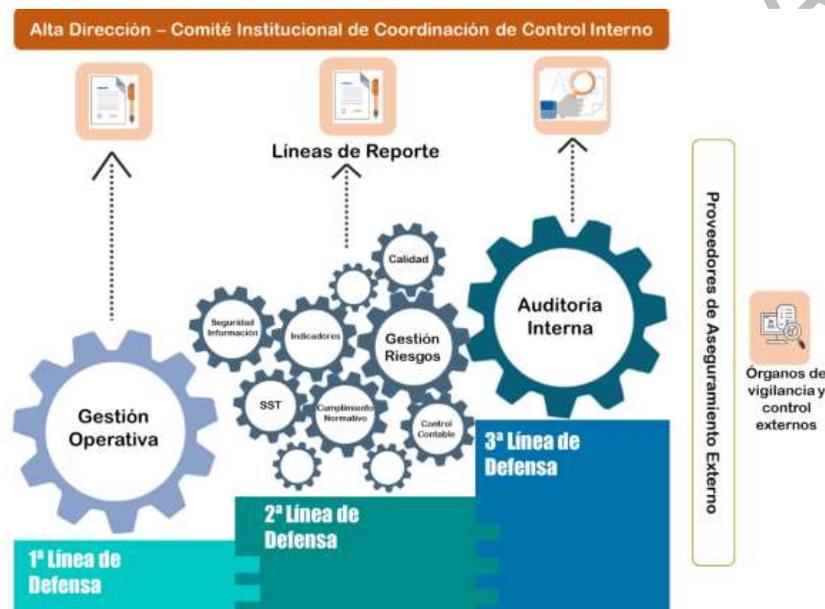
- **Ambiente de control:** ¹este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- **Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- **Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
- **Información y comunicación:** tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
- **Actividades de monitoreo:** su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como

¹ Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V5
Dimensión de control interno- MECI

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

El MECI, está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.



Fuente: DAFP- Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4

En el Instituto de Turismo del Meta los roles y responsabilidades para las líneas de defensa se determinaron así:

- ✓ El director Liderará la **Línea de Defensa Estratégica** dentro del Sistema de Control Interno de manera articulada con el comité institucional de coordinación de control interno, realizando análisis de riesgos y amenazas institucionales que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo.
- ✓ **Primera Línea de Defensa:** Los líderes de proceso son responsables del mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

- Segunda Línea de Defensa:** esta línea está bajo la responsabilidad de la Subdirección técnica, su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, debe consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”, sin embargo, coordinadores de sistemas de gestión, coordinadores de equipos de trabajo, líder de contratación, Líder de TIC y demás servidores que reporten el seguimiento a la gestión de temas transversales que puedan mitigar las posibles desviaciones que se puedan presentar harán parte de esta línea de defensa.
- Tercera Línea de Defensa:** esta línea está bajo la responsabilidad del asesor de Control Interno; desarrollando su labor a través de los siguientes roles a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento.

2. MARCO NORMATIVO

LEY 87 de 1993

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”

DECRETO 2145 de 1999

“Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1474 de 2011

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Decreto 2641 de 2012

“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

LEY 594 DEL 2000:

Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

LEY 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1083 de 2015:	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
DECRETO 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
DECRETO 1499 DE 2017:	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
NORMA ISO 9001:	Estándar internacional para Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) publicada por ISO (la Organización Internacional de Normalización).
Resolución No 081 de 2018	Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de control Interno

3. OBJETIVO

Fortalecer la cultura organizacional para que exista autocontrol en cada uno de los servidores del Instituto y se establezcan acciones, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

El Instituto de Turismo del Meta asume el compromiso de establecer y mantener actualizado su sistema de control interno eficiente y efectivo.

Cada servidor público del Instituto aplica los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo

- Acata, respeta y aplica el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada una de ellas.

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DPE-PO-11-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

5. METODO

Con el Propósito de lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la política de control interno. El INSTITUTO:

- Acoge como criterios principales de su Sistema de Control Interno el Autocontrol, la autorregulación, la autogestión, la efectividad y la eficiencia.
- Adopta un sistema de control interno, y un conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación evaluación establecidos por la alta dirección, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos
 - Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes y actividades deshonestas, originados tanto al interior como al exterior del Instituto.
 - Establecer los mecanismos para la protección los activos.
 - Realizar una gestión adecuada de los riesgos
 - Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por el Instituto
 - Cumplir adecuadamente la normatividad y regulaciones aplicables al Instituto.
 - Establecer mecanismos o metodologías formales para la evaluación del control interno por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel
- Establece un plan de auditorías anual, cuyos procedimientos son desarrollados como una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, planeadas para agregar valor, mejorar las operaciones del Instituto y ayudar al cumplimiento de sus objetivos. La auditoría Interna que se desarrolla en el Instituto tiene la responsabilidad de:
 - Evaluar los procesos de gestión de riesgos y control en las operaciones del Instituto y concluir sobre lo adecuado y eficacia de los mismos.
 - Informar a la dirección, junta directiva y comité institucional de coordinación de control interno, cuando corresponda, acerca de los resultados de las evaluaciones.
 - Asesoramiento y recomendaciones para mejorar continuamente los procesos de control en las operaciones del Instituto.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
01	25/03/2022	Primera versión del documento, sin embargo, se hace claridad que la política estaba inmersa en los documentos como manuales y planes, pero de esta no se llevaba trazabilidad.